

Creación del Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor.

Misiones, 24 de Setiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.154/00 del Departamento Ejecutivo Provincial ; y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General de Rentas es el organismo provincial que tiene a su cargo la coordinación de las acciones tendientes a combatir la evasión y efusión fiscal, ello conforme lo dispone el Decreto N° 1.154/00 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en ese sentido, del análisis específico de la actividad de venta de unidades de automóviles cero kilómetro (0km) cabe considerar que la misma puede ser realizada tanto por contribuyentes locales, como por aquellos que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, existiendo además en el mercado automotor una serie de intermediarios de las fábricas y terminales automotrices que venden por cuenta y orden de estas, en carácter de representantes, intermediarios, consignatarios y/o mandatarios de las mismas y por lo tanto su actividad comercial puede ser desarrollada dentro de la provincia sin la debida tributación;

Que, en ese sentido, se han detectado diversas operaciones de ventas de unidades de automóviles cero kilómetros (0km) mediante la cual los contribuyentes eluden y/o evaden el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, generando una distorsión impositiva;

Que, a los efectos de un mayor orden administrativo y una identificación específica de los operadores del mercado automotor en la Provincia de Misiones, resulta adecuado crear un Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 17 incisos a) y u) del Código Fiscal Provincial, ley XXII N° 35 (antes t.o. Ley N° 4.366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

Por ello: el Director General de Rentas

RESUELVE

Artículo 1º: Créase el Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor, el cual girará en el ámbito de la Subdirección de Recaudaciones de esta Dirección General, la cual deberá realizar el control de los contribuyentes que se inscriban.

Artículo 2º: Establécese que todas las agencias, concesionarios y/o intermediarios en la venta de vehículos automotores radicados en la Provincia de Misiones, que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales o del Régimen del Convenio Multilateral, deberán cumplir con la inscripción en el Registro creado en el artículo anterior, en el plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente.

Artículo 3º: Determínase que todos los sujetos identificados en el artículo anterior . para ser inscriptos en el Registro, deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales cuyo control está a cargo de esta Dirección General.

Artículo 4º: Establécese que los fines de la inscripción en el Registro previsto en el artículo [1º](#) de la presente, los sujetos obligados deberán gestionar su trámite a través de la página web del organismo fiscal: www.dgr.misiones.gov.ar, mediante el formulario SR 1002, contando con clave fiscal nivel 2 y domicilio fiscal electrónico constituido de acuerdo a la Resolución General N° 7/17; debiéndose adjuntar constancia de designación como concesionario oficial o en su defecto documento que avale su funcionamiento como

intermediario en la provincia de Misiones. Una vez cumplido los requisitos previstos en la presente, será notificado mediante SR 1002/A.

Artículo 5º: Apruébase los formularios SR 1002 y SR 1002/A que como [Anexo I](#) y [II](#) forman parte de la presente.

Artículo 6º: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º: De forma ----- (Boletín Oficial 29/09/2020 - Misiones)

ANEXO I

FORMULARIO SR 1002

SOLICITUD REGISTRO DE AGENCIAS, CONCESIONARIOS OFICIALES E INTERMEDIARIOS DEL MERCADO AUTOMOTOR

SEÑORES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

A través de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar la inscripción al Registro de Agencias. Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor. A tal fin informo los siguientes datos:

1. Apellido Nombre / Razón Social
2. CUIT
3. DOMICILIO FISCAL
4. DOMICILIO DE RADICACIÓN
5. Correo Electrónico
6. Teléfono

Adjunto constancia de designación como concesionario oficial o documento equivalente

El que suscribe CUIT en su carácter de: afirma bajo Juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que lo he confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, Siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo solicito se remita el SR 1002/A a la ventanilla electrónica.

ANEXO II

FORMULARIO SR 1002/A

REGISTRO DE AGENCIAS, CONCESIONARIOS OFICIALES E INTERMEDIARIOS DEL
MERCADO AUTOMOTOR

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

Por la presente se deja constancia que el Contribuyente
..... CUIT/CUIL/CDI N° XX-XXXXXXXX-X ha sido
inscripto en el Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del
mercado automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones,